



Identificador WIPB jDWO i094 uEIE QkLX +O8v Hfl=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Varios (DEP)
Expte. Núm.: 3308/2025/RESOL 4384/2025/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3242/2025 **16 de septiembre de 2025**

*

Expte: SIGA 4384/2025/GEN

Asunto: Concesión de subvención destinada a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25)

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por providencia del Concejal de Deportes en la que se justifica la necesidad de iniciar los oportunos trámites para la concesión de ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25).

Segundo.- Por el departamento de Deportes se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio del Concejal de Deportes.
- Bases reguladoras para la concesión de ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25).
- Informe jurídico favorable de fecha 1 de Septiembre de 2025..
- Informe favorable del Órgano Gestor de fecha 22 de Agosto de 2025.
- Retención de crédito con nº de asiento contable 12025000021588 y la minoración de dicha cantidad con nº de asiento contable 12025000026262.



Identificador WIPB jDWO i094 uEIE QkLX +O8v Hfl=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Informe desfavorable de Fiscalización Previa Limitada nº 628/2025 de Intervención de fecha 9 de Septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 2816/2019, de 10 de octubre, corresponde al citado órgano todos los trámites relativos a solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponde al Alcalde.

Atendiendo que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público regula la avocación de competencias señalando a tal efecto:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

Atendiendo a razones de tiempo, considerando que la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones debe estar con la antelación suficiente para que pueda finalizarse el proceso antes del final del ejercicio, se estima necesaria avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria.



Identificador WIPB jDWO i094 uEIE QkLX +O8v Hfl=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Por tanto, visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal en informe de Fiscalización Previa Limitada nº 628/2025 en base al Informe jurídico favorable emitido por el TAG en funciones de Secretario Accidental D. Luis Alonso de Armiño, y acordar la continuidad del expediente. No obstante, a los efectos de consensuar los procedimientos a seguir para que no existan discrepancias se convocará reunión entre todos los departamentos implicados de cara a las siguientes convocatorias.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25); atendiendo los principios generales de las Administraciones Públicas regulados en el art. 3 de la Ley 40/2015, entre otras, los de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, la responsabilidad en la gestión pública y la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvención destinada a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25) en los términos que constan en el expediente SIGA 4384/2025/GEN.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de la subvención destinada a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOP de Valencia por conducto de la BDNS.



Identificador WIPB jDWO i094 uEIE QkLX +O8v Hfl=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

QUINTO.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de subvención destinada a Clubes y Entidades Deportivas de Riba-roja de Túria año 2025 (temporada 24/25) por importe de 105.600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48902 *promoción, educación física, deporte y esparcimiento*.

SEXTO.- Que por el Área Gestora se remita la información relativa a la convocatoria a la BDNS.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área Gestora de la subvención a los efectos correspondientes.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 2025

Ante mí